

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre la subsanación, inscripción y publicación de la corrección material de errores del PGOU del término municipal de Lepe. Expediente CP-120/2000.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre Subsanación, Inscripción y Publicación de fecha 5 de mayo de 2017 relativa a la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Corrección Material de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Lepe relativo a la Calificación como Sistema General de Dotaciones Comunitarias de Uso Asistencial de los Terrenos en Avenida de Castilla, núm. 106, Esquina con calle Terreño de La Antilla. Expediente CP-120/2000.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 5 de mayo de 2017 y con el número de registro 1254, se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la Subsanación, Inscripción y Publicación de fecha 5 de Mayo de 2017 relativa a la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Corrección Material de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Lepe relativo a la Calificación como Sistema General de Dotaciones Comunitarias de Uso Asistencial de los Terrenos en Avenida de Castilla, núm. 106, Esquina con calle Terreño de La Antilla. Expediente CP-120/2000 (Anexo I).

#### A N E X O I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE RELATIVO A LA CALIFICACIÓN COMO SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES COMUNITARIAS DE USO ASISTENCIAL DE LOS TERRENOS SITOS EN AVENIDA DE CASTILLA, NÚM. 106, ESQUINA CON CALLE TERREÑO DE LA ANTILLA. CP-120/2000.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial

00115146

de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Lepe tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Corrección material de errores del PGOU de dicho término municipal relativo a la calificación como sistema general de dotaciones comunitarias de uso asistencial de los terrenos sitios en Avenida de Castilla, núm. 106, esquina con calle Terreño de La Antilla (CP-120/2000), a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La Corrección material de Errores del PGOU de Lepe fue objeto de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 27.12.2016 (publicación en BOJA núm. 25, de 7.2.2017), supeditando en su caso su registro y publicación a la subsanación de la deficiencias en los términos expuesto en la Resolución, donde se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación de la Corrección materia de errores del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 03-03-2017 y 29-03-2017 dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Lepe presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 22-02-2017 por la que se aprueba la subsanación de deficiencias de la Corrección material de errores del PGOU de dicho término municipal relativo a la calificación como sistema general de dotaciones comunitarias de uso asistencial de los terrenos sitios en Avenida de Castilla, núm. 106, esquina con calle Terreño de La Antilla, según Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27.12.2016. La documentación está compuesta por expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme a los Acuerdos Plenarios de fecha 22.2.2017.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Lepe en cumplimiento de la Resolución de la Comisión, se emite informe técnico favorable con fecha 3.5.2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Corrección material de errores del PGOU de dicho término municipal relativo a la calificación como sistema general de dotaciones comunitarias de uso asistencial de los terrenos sitos en Avenida de Castilla, núm. 106, esquina con calle Terreño de La Antilla del PGOU del Término Municipal de Lepe conforme a Resolución de 27-12-2017 de la Comisión Territorial y Ordenación del Territorio.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el Registro Autonómico y Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. La Delegada Territorial. Fdo.: Rocío Jiménez Garrochena.

Huelva, 5 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Antonio Agundez Rebollo.